	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 3638/2022 Fecha: 06-05-2022	
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma	

DECRETO

Área de Promoción y Desarrollo Local

Visto el expediente número 2022008414 relativo a la aprobación de las Bases que regirán la participación de los artesanos y artesanas en las muestras de artesanía del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el año 2022, y resultando:

Primero.- Este Concejal ha presentado propuesta para iniciar el expediente de aprobación de las Bases que regirán la participación de artesanos y artesanas en diferentes muestras de artesanía a celebrar en el municipio de San Cristóbal de La Laguna en el año 2022, promovidas por la Concejalía de Educación, Juventud y Desarrollo Económico.


Segundo.- Por el Área de Promoción Económica y Desarrollo Local se han redactado las Bases para la participación de los artesanos y artesanas en las diferentes muestras, en las que se han establecido los criterios de selección en cumplimiento de los artículos 3 y 5 de la Ley 20/2013, de 09 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

Tercero.- En ejercicio de la competencia propia en materias de empleo y de fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal, conforme se recoge en el artículo 11. f y g) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y en ejercicio de la facultad para conformar y ejecutar una política propia y diferenciada según se recoge en artículo 4. c) de la citada Ley, por la Concejalía de Educación, Juventud y Desarrollo Económico se programan diversos proyectos y actividades de promoción y dinamización del empleo y la economía local para el año 2022, entre las que se encuentran diferentes muestras de artesanía a celebrar en el municipio.

Cuarto.- Consta en el expediente informe, preceptivo y no vinculante, emitido por la Asesoría Jurídica en el que se hace referencia a la aplicación de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante o no sedentaria municipal (BOP nº 8, de 17.01/2020),

Quinto.- Se ha incluido en la redacción de las Bases en lo referente a los criterios para la participación de los artesanos y artesanas, las indicaciones de la citada Ordenanza Municipal, así como en lo referente a las obligaciones de los artesanos y artesanas que presenten solicitudes de participación.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Servicio de Promoción y Desarrollo Local y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, y en el uso de las competencias que me han sido delegadas mediante

Firmado por:	JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO - Concejal Ver firma	Fecha: 06-05-2022 13:48:05	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3638/2022	Fecha: 06-05-2022 13:48	
Nº expediente administrativo: 2022-008414 Código Seguro de Verificación (CSV): BE9186CDC31C5FBDA28AF878D46B7857 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/BE9186CDC31C5FBDA28AF878D46B7857			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2022 13:59:57 Ver sello	- 1/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2022 14:31:20	

Decretos de la Alcaldía-Presidencia números 9258/2020, de 14 de diciembre y 95/2021 de 13 de enero,
RESUELVO:

Primero.- Aprobar las Bases para la participación de artesanos y artesanas en las diferentes muestras de artesanía a celebrar en el municipio de San Cristóbal de La Laguna en el año 2022:

"BASES QUE RIGEN LA PARTICIPACIÓN DE ARTESANOS Y ARTESANAS EN LAS MUESTRAS DE ARTESANÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EN EL AÑO 2022

DISPOSICIÓN PRIMERA.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto fijar los criterios que regirán la participación de los artesanos y artesanas en las diferentes muestras a celebrar en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, promovidas por la Concejalía de Educación, Juventud y Desarrollo Económico en el año 2022.

DISPOSICIÓN SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las actividades que se regulan en las presentes Bases están sometidas a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, especialmente en el artículo 11, la Ley 3/20201, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias, la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante o no sedentaria (BOP nº 8, de 17 de enero de 2020) y demás normativa que resulte aplicable.

DISPOSICIÓN TERCERA.- ÓRGANO COMPETENTE


El órgano competente para resolver el presente procedimiento así como las posteriores actuaciones que en desarrollo de lo aquí previsto sean precisas es la Concejalía de Educación, Juventud y Desarrollo Económico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en virtud de los Decretos números 9258/2020, de 14 de diciembre y 95/2021 de 13 de enero.

DISPOSICIÓN CUARTA.- NATURALEZA DE LA AUTORIZACIÓN Y VIGENCIA

La autorización para realizar cada actividad tendrá vigencia durante las jornadas que se celebre cada muestra de artesanía y supondrá que los participantes estarán en posesión de la correspondiente autorización municipal, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante o no sedentaria.

DISPOSICIÓN QUINTA.- SUJETOS

Para poder optar a los espacios que se oferten se deberá estar en posesión del correspondiente **Carné de Artesano/a** y disponer de producción propia relacionada directamente con su oficio, además de cumplir aquellos requisitos establecidos por la normativa aplicable y los que se señalan en las presentes Bases.

Firmado por:	JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO - Concejál	Fecha: 06-05-2022 13:48:05	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3638/2022	Fecha: 06-05-2022 13:48	
Nº expediente administrativo: 2022-008414 Código Seguro de Verificación (CSV): BE9186CDC31C5FBDA28AF878D46B7857 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/BE9186CDC31C5FBDA28AF878D46B7857			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2022 13:59:57	- 2/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2022 14:31:20	

DISPOSICIÓN SEXTA.- PARTICIPACIÓN DE LOS ARTESANOS Y ARTESANAS

6.1.- CONVOCATORIA: Se establecerá una convocatoria para cada actividad o muestra, aprobada por el órgano competente que se publicará en la Web municipal.

6.2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN: En la convocatoria de cada muestra se especificarán los plazos de presentación de solicitudes, subsanaciones, y publicación de listas.

6.3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las solicitudes de participación se presentarán según el modelo normalizado **ANEXO I**, debidamente cumplimentado en todos los apartados y firmado por el o la solicitante, adjuntando el **Anexo II** de Declaración Responsable. La firma y presentación de las solicitudes supone la aceptación de las presentes bases y demás indicaciones

Las solicitudes y documentación se podrán presentar en la **sede electrónica** del Ayuntamiento de La Laguna según el procedimiento establecido para ello, en las oficinas de atención presencial del Ayuntamiento de La Laguna (SAC/Tenencias de Alcaldía), y según lo legalmente establecido en el artículo 16 de la LPACAP.


6.4.- REQUISITOS: Para participar en las muestras se deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser titular del Carné de Artesano/a, en vigor o, en su caso, se aportará la solicitud de su renovación.
- b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Haber contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial.
- d) Cumplir los requisitos establecidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de exposición y venta. Declaración.
- e) Cumplir las normas técnico-sanitarias que sean de aplicación, tanto relativas a los productos objeto de venta como a las instalaciones, en particular, en caso de venta de productos alimentarios contar con carné de manipulador de alimentos.
- f) En el caso de personas procedentes de terceros países no comunitarios, estar en posesión de documentación acreditativa de haber obtenido los correspondientes permisos de residencia y trabajo o cualquier otra documentación que le habilite para residir y trabajar.
- g) Disponer de producción propia relacionada con su oficio, suficiente para atender la demanda del transcurso de la actividad.

Documentación a presentar con carácter obligatorio:

- a) **Anexo I.-** Impreso de Solicitud de participación debidamente cumplimentado y firmado.
- b) **Anexo II.-** Impreso de Declaración Responsable debidamente cumplimentada y firmado.
- c) Copia del **DNI/NIE** en vigor.

3

Firmado por:	JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO - Concejal	Fecha: 06-05-2022 13:48:05	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3638/2022	Fecha: 06-05-2022 13:48	
Nº expediente administrativo: 2022-008414 Código Seguro de Verificación (CSV): BE9186CDC31C5FBDA28AF878D46B7857 Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/BE9186CDC31C5FBDA28AF878D46B7857			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2022 13:59:57		- 3/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2022 14:31:20

- d) Copia del **Carné de Artesano/a** vigente o, en su caso, acreditación de solicitud de renovación.
- e) Relación breve de los productos artesanos con descripción concisa de las características y/o técnicas de elaboración (máximo 1 página).

Documentación a presentar con carácter voluntario para baremación de las solicitudes presentadas:

- 1) Informe de Vida Laboral.
- 2) Documentación acreditativa de estar en situación de alta en el IAE correspondiente a la actividad artesana y/o en el RETA
- 3) Copias de certificaciones de participación en muestras de artesanía promovidas o en las que participen entidades públicas que no sean el Ayto. de La Laguna.
- 4) Acreditación de disponer de Web, Blog o perfiles en redes sociales indicando enlaces/páginas/direcciones.
- 5) Acreditación de disponer de catálogo comercial (ejemplar o documentación digitalizada que lo acredite).
- 6) Acreditación de disponer de publicidad impresa (ejemplar o documentación digitalizada que lo acredite).
- 7) Acreditación de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%.

No se baremarán los criterios que no estén acreditados por no haber aportado la documentación correspondiente, ni podrán ser objeto de subsanación.

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos, se requerirá para que sea subsanada en el plazo que se establezca en cada convocatoria, indicando que si no lo hiciere se tendrá por desistida dicha solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante **correo electrónico en la dirección indicada en la solicitud**. La no subsanación de la solicitud en tiempo y forma supondrá el desistimiento de la misma.


Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la totalidad de las condiciones establecidas en las presentes Bases, así como las indicaciones concretas que para el buen desarrollo de la actividad que fueran establecidas por esta Concejalía.

6.5.- CRITERIOS Y BAREMOS DE SELECCIÓN

Número	CRITERIO	PUNTUACIÓN
--------	----------	------------

4

Firmado por:	JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO - Concejál	Fecha: 06-05-2022 13:48:05	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3638/2022	Fecha: 06-05-2022 13:48	
Nº expediente administrativo: 2022-008414 Código Seguro de Verificación (CSV): BE9186CDC31C5FBDA28AF878D46B7857 Comprobación CSV: https://sede.aytotalaguna.es/publico/documento/BE9186CDC31C5FBDA28AF878D46B7857			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2022 13:59:57	- 4/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2022 14:31:20	


1	Tener domicilio social de la actividad o estar domiciliado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.	10 puntos
2	Estar en situación de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente a la actividad artesana y/o en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) en el momento de la solicitud como artesano/a	5 puntos
3	Haber participado en muestras de artesanía organizadas por el Ayuntamiento de La Laguna desde mayo de 2022, con un máximo de 25 puntos. (Se comprobará de oficio - no es necesario aportar certificados).	5 puntos por evento
4	Haber participado en muestras de artesanía organizadas o en las que participen otras entidades públicas desde mayo de 2022, con un máximo de 20 puntos.	2 puntos por evento
5	Disponer de Web, blog o perfiles en redes sociales donde se haga referencia a su actividad artesana, que incluyan imágenes de los productos y forma de contacto. En el caso del blog o perfil social, debe constar actividad de al menos 6 meses con anterioridad al inicio del plazo de presentación de la solicitud.	4 puntos
6	Disponer de catálogo comercial de la producción en formato impreso o digital.	2 puntos
7	Disponer de publicidad impresa (tarjeta, cartel, folleto, octavilla...).	2 puntos
8	Que el titular del carné de artesano/a tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.	2 puntos

6.6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán estudiadas y valoradas por una Comisión que estará presidida por el Concejal Delegado de Educación, Juventud y Desarrollo Económico, o persona en quien delegue y estará integrada por quien ostente la Jefatura de Servicio del Área de Promoción y Desarrollo Local, o persona en quien delegue, y por un técnico/a del área que actuará como secretario/a, de acuerdo con los criterios de baremación establecidos en estas Bases.

Tras la valoración de las solicitudes, se procederá a elaborar la lista provisional de participantes seleccionados, en orden de prelación, con indicación de la puntuación alcanzada en cada uno de los criterios objeto de valoración y si procede, la lista de excluidos por no reunir los requisitos exigidos y, en su caso, el/los motivo/s de exclusión.

En caso de que haya solicitudes con empate en la puntuación, se priorizará a las solicitudes con puntuación obtenida en el Criterio 1, y en caso de que persistiera el empate se tendrá en cuenta el orden de presentación de las solicitudes cumplimentadas correctamente, considerando la fecha y hora de presentación.

Firmado por:	JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO - Concejal	Fecha: 06-05-2022 13:48:05	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3638/2022	Fecha: 06-05-2022 13:48	
Nº expediente administrativo: 2022-008414 Código Seguro de Verificación (CSV): BE9186CDC31C5FBDA28AF878D46B7857 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/BE9186CDC31C5FBDA28AF878D46B7857			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2022 13:59:57	- 5/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2022 14:31:20	

Esta lista provisional se publicará en la Web municipal (<https://www.aytolalaguna.es>) pudiendo formularse reclamaciones en el plazo que se establezca en cada convocatoria.

Si hubiere reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva. De no presentarse reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la lista provisional de seleccionados ordenadas en base a la puntuación obtenida y la composición de la lista de reserva.

Si el número de solicitudes fuera menor o igual que el de puestos ofertados y no resultara excluida ninguna solicitud, se considerará esta lista como definitiva y se procederá a la publicación de la misma en la citada Web.

6.7 - ASIGNACIÓN DE PUESTOS

La asignación de cada puesto concreto se realizará por sorteo. Dicho sorteo se celebrará con antelación a la celebración de cada muestra en las oficinas del Área de Promoción y Desarrollo Local, y consistirá en, una vez obtenida la lista definitiva de participantes, asignar a cada artesano/a el número de puesto que ocupará durante la celebración de la actividad.


Si el número de solicitudes admitidas fuera menor que el número de puestos previstos, por parte de la Concejalía se podrán eliminar aquellos puestos que se consideren menos adecuados y sortear solo los que sean más idóneos, según criterios comerciales, de afluencia y recomendaciones sanitarias vigentes.

DISPOSICIÓN SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS ARTESANOS Y ARTESANAS PARTICIPANTES

Son obligaciones de los /as artesanos/as participantes, las siguientes:

- a) Cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo II de Declaración Responsable establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza municipal de venta ambulante (BOC nº 8 de 17 de enero).
- b) Estar en posesión de la correspondiente autorización municipal.
- c) Exponer al público, de forma visible, el cartel identificativo de la autorización municipal, que contenga los datos personales para la recepción de posibles reclamaciones.
- d) Comunicar y presentar oficialmente la renuncia de la participación en la actividad, si fuera el caso, así como informar a la organización y justificar la no participación por cualquier causa sobrevenida.
- e) Cumplir con las indicaciones que establezca la Concejalía en lo relacionado con los criterios estéticos y de organización de cada muestra.
- f) Que los productos que sean expuestos hayan sido específicamente relacionados en la solicitud de participación presentada, garantizando de manera permanente una oferta variada y suficiente de los mismos.
- g) Que el stand/carpa permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por el participante o persona a cargo, previa comunicación a la Concejalía, en los supuestos de ausencia.

6

Firmado por:	JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO - Concejál	Fecha: 06-05-2022 13:48:05	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3638/2022	Fecha: 06-05-2022 13:48	
Nº expediente administrativo: 2022-008414 Código Seguro de Verificación (CSV): BE9186CDC31C5FBDA28AF878D46B7857 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/BE9186CDC31C5FBDA28AF878D46B7857			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2022 13:59:57	- 6/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2022 14:31:20	

- h) La responsabilidad de los productos expuestos en el stand durante la vigencia de la autorización.
- i) El material publicitario y divulgativo debe estar relacionado con los productos expuestos.
- j) Atender a los requerimientos que, en cumplimiento de estas Bases, se le puedan realizar.
- k) La responsabilidad del mantenimiento y buena conservación del stand y demás mobiliario.
- l) No consumir alcohol ni fumar en el stand.
- m) Conservar un comportamiento que no genere alteraciones de orden público o cualquier otra conducta inapropiada durante el desarrollo de la muestra, incluyendo los periodos de montaje e instalación y desmontaje, ni realizar acciones que alteren o impidan el normal desarrollo.
- n) En particular, cumplir las medidas de prevención de propagación de la Covid-19 vigentes.

El incumplimiento de alguna de estas disposiciones durante el transcurso de la actividad podrá dar lugar a la expulsión y cierre del puesto correspondiente, no teniendo derecho el/la participante expulsado/a a ningún tipo de indemnización, pudiendo declararse, en su caso, su no admisión en convocatorias posteriores de actividades y/o muestras organizadas por el Ayuntamiento de La Laguna.

DISPOSICIÓN OCTAVA.- FACULTADES DE LA CONCEJALÍA


En uso de sus competencias, la Concejalía podrá adoptar las medidas que se consideren oportunas para el correcto desarrollo de la actividad, entre ellas, la retirada de los productos no autorizados ni relacionados en la solicitud del/la participante.

Si se detecta que un/a artesano/a participante no cumple alguna de las obligaciones exigidas, se le comunicará verbalmente que lo subsane. De no hacerlo, se adoptarán las medidas que se estimen oportunas, pudiendo llegar a su expulsión.

Se podrá levantar un acta que contendrá todas las incidencias que hayan tenido lugar durante la vigencia de la actividad. Estas incidencias se tendrán en cuenta para futuras actuaciones, especialmente en lo que respecta la participación en otras convocatorias y/o actividades.

La Concejalía se reserva el derecho a:

- Visitar todos los espacios/carpas.
- Retirar de inmediato cualquier espacio si detecta alguna irregularidad grave. En tal caso, el participante no tendrá derecho a indemnización alguna.
- En caso de que el/la participante no se presente en el espacio sin causa justificada comunicada previamente, la Concejalía se reserva el derecho a disponer libremente del sitio no ocupado. El/la participante, en este caso, no tendrá derecho a indemnización alguna.
- Excluir de sucesivas convocatorias a los/las participantes que no cumplan con sus obligaciones durante la celebración del mismo (horarios de apertura y cierre, deterioro o uso inadecuado del mobiliario, limpieza, decoro y atención al público...)

Firmado por:	JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO - Concejál	Fecha: 06-05-2022 13:48:05	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3638/2022	Fecha: 06-05-2022 13:48	
Nº expediente administrativo: 2022-008414 Código Seguro de Verificación (CSV): BE9186CDC31C5FBDA28AF878D46B7857 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/BE9186CDC31C5FBDA28AF878D46B7857			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2022 13:59:57		- 7/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2022 14:31:20

- Fotografiar, filmar puestos y productos expuestos en los mismos para su uso en publicaciones y promociones oficiales.

En el supuesto de modificación de fechas, cambio de ubicación de los espacios o su cancelación por causas de fuerza mayor o motivos no imputables a la Concejalía, no habrá derecho a la reclamación o indemnización por parte de los/las participantes.

La Concejalía ostenta la prerrogativa de interpretación de las presentes Bases, dictando cuantas resoluciones o instrucciones considere oportunas.

DISPOSICIÓN NOVENA.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se establecen los datos siguientes:

-Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna único destinatario de la información aportada voluntariamente.

-Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar las solicitudes de participación en las muestras de artesanía organizadas por la Concejalía de Educación, Juventud y Desarrollo Económico.

-Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

-Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

-Cesión a terceras personas: Los datos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.


-Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos.

DISPOSICIÓN DÉCIMA.- IMPUGNACIÓN

Las presentes Bases, así cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Firmado por:	JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO - Concejál	Fecha: 06-05-2022 13:48:05	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3638/2022	Fecha: 06-05-2022 13:48	
Nº expediente administrativo: 2022-008414 Código Seguro de Verificación (CSV): BE9186CDC31C5FBDA28AF878D46B7857 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/BE9186CDC31C5FBDA28AF878D46B7857			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2022 13:59:57		- 8/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2022 14:31:20

Datos de la persona solicitante:

Nombre y
Apellidos.....
Nombre Sentido (nombre correspondiente al género con el que se identifica).....
D N I / N I E
Teléfonos.....
Municipio de residencia CP.....
Correo electrónico.....@.....
Nº carné de artesano/a..... Oficio.....
Web/Blog.....
..
Instagram: Facebook:
TikTok: Otras:
-- Comparte carpa: SI NO
-- En caso de compartir, especificar con quien:
-- Matrícula del vehículo a autorizar para acceso al montaje/desmontaje.....

Datos de la persona representante:

Nombre y
Apellidos.....
Nombre Sentido (nombre correspondiente al género con el que se identifica).....
DNI/NIE..... Teléfonos.....
Correo electrónico.....

SOLICITO la participación en la Muestra de artesanía de.....

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

(Obligatoria)


- Copia de DNI/NIE
- Copia de carné de artesano/a
- Relación de los productos artesanos y breve descripción
- Anexo I
- Anexo II

Otra documentación que se aporta.

Especificar:

En San Cristóbal de La Laguna, a..... de..... de 2022

Firmado: (nombre y firma)

Firmado por:	JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO - Concejal	Fecha: 06-05-2022 13:48:05	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3638/2022	Fecha: 06-05-2022 13:48	
Nº expediente administrativo: 2022-008414 Código Seguro de Verificación (CSV): BE9186CDC31C5FBDA28AF878D46B7857 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/BE9186CDC31C5FBDA28AF878D46B7857			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2022 13:59:57		- 9/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2022 14:31:20

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Datos de la persona solicitante:

Nombre y
Apellidos.....
Nombre Sentido (nombre correspondiente al género con el que se identifica).....
DNI/NIE..... Teléfonos.....
Municipio de residencia CP.....
Correo electrónico.....@.....


Datos de la persona representante:

Nombre y Apellidos.....
Nombre Sentido (nombre correspondiente al género con el que se identifica).....
DNI/NIE..... Teléfonos.....
Correo electrónico.....

DECLARO bajo mi responsabilidad (marcar lo que proceda):

- 1.- Disponer de producción propia relacionada con mi oficio de artesano/a.
- 2.- Haber participado en las siguientes muestras de artesanía organizadas por el Ayuntamiento de La Laguna, celebradas en los últimos dos años:
 - Muestra de Artesanía online (mayo 2020)
 - MADRA (mayo-junio 2021)
 - Muestra de Artesanía de Guamasa (junio 2021)
 - Muestra de Artesanía de Punta del Hidalgo (agosto 2021)
 - VIII Muestra de Artesanía de La Laguna (octubre 2021)
- 3.- Tener domicilio social de la actividad/estar domiciliado en el municipio de La Laguna.
- 4.- Estar dado de alta en el IAE con el epígrafe artesano correspondiente, o en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- 5.- Estar dado de alta y al corriente en las obligaciones tributarias frente a la AEAT.
- 6.- Estar dado de alta y al corriente en las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- 7.- Cumplir con los requisitos para ejercer la actividad de venta ambulante o no sedentaria.
- 8.- En el caso de personas procedentes de terceros países no comunitarios, estar en posesión de documentación acreditativa de haber obtenido los correspondientes permisos de residencia y trabajo o cualquier otra documentación que le habilite para residir y trabajar.
- 9.- Cumplir con los requisitos establecidos por la normativa reguladora de mis productos objeto de exposición y venta.

10

Firmado por:	JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO - Concejal	Fecha: 06-05-2022 13:48:05	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3638/2022	Fecha: 06-05-2022 13:48	
Nº expediente administrativo: 2022-008414 Código Seguro de Verificación (CSV): BE9186CDC31C5FBDA28AF878D46B7857 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/BE9186CDC31C5FBDA28AF878D46B7857			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2022 13:59:57		- 10/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2022 14:31:20

10.- Manifiesto quedar informado/a de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, y/o la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la responsabilidad de continuar con el derecho o actividad afectada desde que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


11.- Admito expresamente que las notificaciones sean realizadas **por correo electrónico** en la dirección que figura en la solicitud presentada según el modelo Anexo I.

En San Cristóbal de La Laguna, a..... de..... de 2022

Firmado: (nombre y firma) "

Segundo.- Que se proceda por el Área de Promoción y Desarrollo Económico a realizar todas las gestiones para la difusión y tramitación que corresponda.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Concejal Delegado de Educación, Juventud y Desarrollo Económico, don José Juan Gavilán Barreto, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO - Concejal	Fecha: 06-05-2022 13:48:05	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3638/2022	Fecha: 06-05-2022 13:48	
Nº expediente administrativo: 2022-008414 Código Seguro de Verificación (CSV): BE9186CDC31C5FBDA28AF878D46B7857 Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/BE9186CDC31C5FBDA28AF878D46B7857			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2022 13:59:57		- 11/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2022 14:31:20